



Gobierno de Entre Ríos



Colegio Méd. Veterinarios E. Ríos

**LIQUIDACION MENSUAL POR TASA DE INSPECCION VETERINARIA
Ley N° 7292**

Establecimiento N° Mes de de 20.....

DENOMINACION:.....

PROPIETARIO:.....

UBICACION:.....

=====

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han faenado los animales cuyo detalle y liquidación siguen:

..... Bovinos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Ovinos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Porcinos = o > a 200 kilos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Porcinos < a 200 kilos - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Lechones - Tasa c/u.....	TOTAL \$.....
..... Kg. Desposte 1 mix c/ 50 kg. Valor del Mix.....	TOTAL \$.....

TOTAL \$.....

Son PESOS:.....

.....

Localidad y fecha Firma Jefe Serv. Veterinario

.....

Conformidad del Propietario Aclaración y firma del Propietario

=====

Decreto 2691/19, ART 5° y ART 6°.

La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada mediante depósito en la cuenta denominada "Fondo Ley Provincial de Carnes N° 7292", Cta. Cte. N° 90024/7 Banco de Entre Ríos, del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

En el supuesto de incumplimiento del abono de la tasa , la DIRECCION DE GANADERIA procederá a efectuar el levantamiento de la inspección veterinaria y la reposición del mismo se efectivizará previo pago de lo adeudado, con más un incremento moratorio del treinta por ciento (30%) mensual sobre el monto adeudado.

=====

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. N°..... por valor de \$.....

.....

Localidad y fecha Firma y aclaración Propietario

ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. - TRIPLICADO: Veterinario - CUADRUPLICADO: Frigorífico